



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1400)
21 JULIO 2020

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío".

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1451 del 10 de octubre del 2019, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares, para dieciséis (16) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.

Que mediante Resolución No. 0571 del 12 de marzo del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 16 de marzo del 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares para cinco (5) Proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, mediante Acta Cavis UT 0996 del 01 de abril del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 04 de mayo del 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 04 de mayo del 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío".

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de junio del 2020, radicada con el No. 2020EE0036459

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01134 del 23 de junio del 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados directamente para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, es de 66,95 SMLMV, a salario 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos m/cte. (\$ 2.471.469.219).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01134 del 23 de junio del 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares en el renglón 1, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV ANTERIOR
1	38202892	BEATRIZ	MARTINEZ DURAN	\$23.437.260

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01134 del 23 de junio del 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: QUINDIO
MUNICIPIO: GENOVA
PROYECTO: RINCON QUINDIANO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	38202892	BEATRIZ	MARTINEZ DURAN	\$ 32.005.106,20
2	24672548	VITALINA	SANCHEZ DE SANCHEZ	\$ 55.442.366,20
3	24674370	ANA MYRIAM	ROJAS VANEGAS	\$ 55.442.366,20
4	1022343839	YEIMY	POLANIA MARTINEZ	\$ 55.442.366,20
5	24674230	MARIA GRACIELA	TANDIOY ORTIZ	\$ 55.442.366,20
6	24675694	IRMA ISABEL	MARIN MARIN	\$ 55.442.366,20
7	24675093	MIRIAM ROSA	MORILLO MARTINEZ	\$ 55.442.366,20
8	9800869	LIBARDO	TANDIOY ORTIZ	\$ 55.442.366,20
9	28685092	NELFY	DUSSAN OSPINA	\$ 55.442.366,20
10	9802172	JHONSON LEANDRO	OCAMPO GIRALDO	\$ 55.442.366,20
11	1088305283	JOHN ALEXANDER	BURGOS GARCIA	\$ 55.442.366,20
12	24675425	MARIA ROMELIA	GALVIS PALACIO	\$ 55.442.366,20
13	4414330	WEIMAR	PARRA MARTINEZ	\$ 55.442.366,20
14	24675598	MARTHA NUBIA	VARGAS LONDOÑO	\$ 55.442.366,20
15	24675115	GLORIA PATRICIA	CANO	\$ 55.442.366,20
16	1082157187	ADRIANA	ROJAS TORRES	\$ 55.442.366,20
17	1099683794	DEICY YERALDIN	TREJOS SUAREZ	\$ 55.442.366,20
18	24674523	NIDIA	SUACHA	\$ 55.442.366,20
19	1099682796	HELMER ANDRES	FLOREZ DUQUE	\$ 55.442.366,20
20	41909959	MYRIAM	BAQUERO PIEDRAHITA	\$ 55.442.366,20
21	1094913984	MARIA DEL CAMEN	MENDEZ LOAIZA	\$ 55.442.366,20
22	24675871	MARIA ANGELICA	MAYORGA	\$ 55.442.366,20
23	24676104	ANGELA VIVIANA	LOPEZ BRICEÑO	\$ 55.442.366,20
24	9801666	GUSTAVO	JIMENEZ MORALES	\$ 55.442.366,20
25	1099684049	BELLA YICELA	FLOREZ GAVIRIA	\$ 55.442.366,20
26	1094919830	MAIBI LORENS	GUTIERREZ LOPEZ	\$ 55.442.366,20
27	1099683608	LUIS ESTEBAN	TORRES CERQUERA	\$ 55.442.366,20
28	1060866166	YENNY	ALEGRIA ORTEGA	\$ 55.442.366,20
29	24675254	SANDRA PATRICIA	CANO CARDENAS	\$ 55.442.366,20
30	1099683273	DERLY YANIRY	CASTELLANOS RAMIREZ	\$ 55.442.366,20
31	1099683579	YULI ANDREA	MONTAÑO OQUENDO	\$ 55.442.366,20
32	1004158855	LEIDY	TRUJILLO GUEVARA	\$ 55.442.366,20
33	5210140	MARCO ANTONIO	VILLADA JOJOA	\$ 55.442.366,20
34	24676113	LUZ ELENA	MARTINEZ SALAZAR	\$ 55.442.366,20
35	6498501	JOSE HENRY	GALVEZ WUARNE	\$ 55.442.366,20
36	38196181	MARIA LILIANA	OSORIO RAMIREZ	\$ 55.442.366,20

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
37	4426801	ALVARO	PULGARIN ARIAS	\$ 55.442.366,20
38	28949163	MIRYAM	FISCAL	\$ 55.442.366,20
39	14193332	DIEGO FERNANDO	GARCIA DUSSAN	\$ 55.442.366,20
40	41948412	MARIA EUGENIA	BERNAL OSORIO	\$ 55.442.366,20
41	24675651	YADIRY	POLANIA M ARTINEZ	\$ 55.442.366,20
42	80102185	LEONARDO	ACOSTA PARRA	\$ 55.442.366,20
43	1037389839	JAIDEL ANTONIO	LOPEZ GIRALDO	\$ 55.442.366,20
44	1099683251	LEYDI JHOANNA	ALEGRIA ORTEGA	\$ 55.442.366,20
45	1007364613	JULIAN ANDRES	MAMIAN PAZ	\$ 55.442.366,20
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.471.469.219

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, del hogar ubicado en el renglón 1 del listado de las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío".

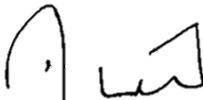
ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 JULIO 2020


Ernes E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Juan Camilo López H.

Revisó: Rocío Peña

Aprobó: Daniel Contreras